



**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 0197-2026-SGLH-GDU-MSS**

EXPEDIENTE N°	106196-2026
FECHA EMISION	9/3/2026
FECHA VENCIMIENTO	9/3/2029

ADMINISTRADO : **CASA BLANCA LEGACY S.A.C.**
RUC N° 20614407523

LICENCIA DE : **EDIFICACION NUEVA DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR** (D.A.)
004-2023-MSS)

USO : **RESIDENCIAL** ZONIFICACION: **RDB** ALTURA **16.2** ml.
PISOS **6 PISOS**

PROPIETARIO: ☒ SI ☐ NO
MODALIDAD: **C**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

CHAMA	N	5	-	JR. FERNANDO CASTRAT
URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NÚMERO	Av / Jr / CALLE / PASAJE

AREA TECHADA	2,658.53 m2	TOTAL N° DE PISOS:	6 PISOS
AREA TERRENO	420.00 m2	N° SOTANO (S)	3
CODIGO CATASTRAL	4011006011	SEMISOTANO	-
		AZOTEA	1

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
SOTANO 3	42.41					42.41
SOTANO 2	420.00					420.00
SOTANO 1	420.00					420.00
1° PISO	273.27					273.27
2° PISO	273.27					273.27
3° PISO	273.27					273.27
4° PISO	273.27					273.27
5° PISO	273.27					273.27
6° PISO	273.27					273.27
AZOTEA	136.50					136.50
AREA TOTAL	2658.53	0.00	0.00	0.00	0.00	2658.53

OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 006-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE ACUERDO AL INFORME TECNICO FAVORABLE N° E-C-2026-0030-CCR DE FECHA 28.02.2026, POR LO QUE LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACION SE DA BAJO RESPONSABILIDAD DE REVISORES URBANOS.

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA MEDIANTE R.M. N° 696-F-60 DE FECHA 30.11.1960.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCION.
- PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGUN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 28700, LEY DE MODERNIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACION TECNICA LA INFRACCION DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCION INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACION DE HABILITACION URBANA Y DE EDIFICACION.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL: EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO, ASI MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090 DE EXISTIR QUEJA VECINAL, SE PROCEDERA AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).
- ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- DEBERA DE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: ORD. N° 391-MSS DE FECHA 13.07.2011, REFERENTE A PROTECCION A LOS VECINOS FRENTE A DAÑOS MATERIALES. ORD. N° 413-MSS DE FECHA 27.01.2012, REFERENTE A LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION. ORD. N° 456-MSS DE FECHA 30.09.2013 DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A DAÑOS MATERIAL CAUSADOS A AREAS PUBLICAS; Y ORD. N° 553-MSS DE FECHA 22.11.2016 QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR CARTEL INFORMATIVO EN TODA OBRA DE EDIFICACION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falcon
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.